



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00220959-UNC-ME#FD-Teresita del Carmen SOSA (Legajo 23673) -Prórroga de licencia

---

VISTO: El Expediente electrónico EX-2021-00220959-UNC-ME#FD referido a la solicitud de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente Ab. Teresita del Carmen SOSA (Legajo 23673) a partir del 29 de abril de 2021 hasta el 28 de mayo de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días.

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación obrante en las actuaciones referidas registrado bajo el número de informe IF-2021-00224527-UNC-PERS#FD , y el certificado expedido por el médico tratante, presentados oportunamente ante la Dirección de Personal, registrado bajo el número IF-2021-00224526-UNC-PERS#FD.

Que por Resolución Decanal N° 300/2021 se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el 30 de marzo de 2021 hasta el 28 de abril de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días; en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica.

Que la agente Teresita del Carmen Sosa registra en esta dependencia un cargo No docente de categoría 02 (dos) - Agrupamiento Administrativo, (3662/01)- conforme Decreto 366/06.

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la agente No Docente Ab. Teresita del Carmen SOSA (Legajo 23673) a partir del 29 de abril de 2021 hasta el 28 de mayo de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días; en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica,

conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.